

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso «Modelo 046», procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.»

Santander, 14 de marzo de 2008.—La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

08/3755

### **CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**

#### **Dirección General de Ganadería**

*Citación para notificación de procedimientos de recaudación en período voluntario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Sanidad y Bienestar Animal), sita en la calle Gutiérrez Solana, sin número (Edificio Europa) en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: Sánchez Agüeros Ángel.

—NIF: 13931924-L.

—Número liquidación: 047 2 001515094 G-32/06.

Santander, 3 de marzo de 2008.—El subdirector general de Ganadería, Luis Antonio Calderón Sainz.

08/3602

### **CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**

#### **Dirección General de Ganadería**

*Citación para notificación de procedimientos de recaudación en período voluntario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Sanidad y Bienestar Animal), sita en la calle Gutiérrez Solana, sin número (Edificio Europa) en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: Sánchez Agüeros Ángel.

—NIF: 13931924-L.

—Número liquidación: 047 2 001516862 G-80/06.

Santander, 3 de marzo de 2008.—El subdirector general de Ganadería, Luis Antonio Calderón Sainz.

08/3603

### **CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**

#### **Dirección General de Ganadería**

*Notificación de iniciación de procedimiento sancionador número G-04/08.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio dictado en el procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente Anuncio:

—Número del expediente: G-04/08.

—Datos del denunciado: Patricio Gutiérrez Peña.

—NIF: 13686870-F.

—Domicilio: Socobio (CP 39660) Castañeda.

La Dirección General de Ganadería, a petición del Jefe del Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, en virtud de la Denuncia número 549 cursada por el SEPRONA de la Guardia Civil de Torrelavega, de fecha 07-12-2007 acompañada de reportaje fotográfico anexo, ha tenido conocimiento de que por don Patricio Gutiérrez Peña con DNI 13686870-F y domicilio en Socobio (CP 39660) Castañeda, se han realizado los siguientes

#### **HECHOS**

Mantener atado, el día 6 de diciembre de 2007, a un perro de raza pastor alemán cruzado, sin proveerlo de caseta para guarecerse hallándose en un estado lamentable.

Tras recibirse dicha denuncia en el Servicio de Sanidad y Bienestar, el Jefe del citado Servicio solicita a la Guardia Civil, mediante oficio de 18 de diciembre de 2007 con número de RdeS 19140, informe complementario a la Denuncia de referencia con el objeto de conocer si la situación descrita es la habitual o se trata, por el contrario, de un hecho puntual.

El día 18 de enero de 2008 con número de RdeE 1205 se recibe informe del SEPRONA de Torrelavega de 7 de enero de 2008 y número de salida 20, relatando que durante todo el mes de noviembre de 2007 el perro fue visto en similares circunstancias y que a fecha del citado informe aún se encuentra en peor estado, adjuntando nuevas fotografías del perro y su entorno, tomadas según el informe en un momento en que llovía y la Tª era de 8°C, por lo que el animal se hallaba inmóvil y empapado, además de carecer de comida y agua y verse rodeado de basura.

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de las infracciones administrativas cuya calificación y tipificación se indica a continuación: